

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 713-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 189-2022-VPI/UNAM del 09.09.2022, el Informe Legal N° 0498-2022-OAJ/CO-UNAM del 08.09.2022, el Informe N° 1302-2022-OPP/UNAM del 06.09.2022, el Informe N° 1160-2022-UP/OPP/UNAM del 06.09.2022, el Informe N° 01016-2022-DITT/VPI/UNAM del 31.08.2022, el Informe Legal N° 0574-2022-OAJ/CO/UNAM del 24.08.2022, el Informe N° 004-2022-NIVT/PIC/UNAM del 12.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 004-2022-NIVT/PIC/UNAM, la Dra. Nakaday Irazema Vargas Torres, Directora del Proyecto de Investigación: BRECHAS DIGITALES DE ACCESIBILIDAD Y PROCESO DE ADAPTABILIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL PERÚ Y EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0428-2021-UNAM, informa que como parte de la ejecución del Proyecto de Investigación, tiene previsto realizar la presentación y difusión de los resultados de la investigación, en la Universidad Privada Domingo Savio-Bolivia, el cual será concretado del 28 de agosto de 2022 al 01 de setiembre de 2022, viaje que será desarrollo conjunta con su equipo de investigación, integrado por el Dr. Mario Aurelio Coayla Zela y Dr. José Luis Morales Rocha; por ello, solicita la asignación de viáticos correspondientes; para tal efecto, con Informe N° 0958-2022-DITT/VPI/UNAM, tramitado el 17 de julio de 2022, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, autoriza la comisión de servicios y emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente, de aprobación, afectando a la meta 0051.

Que, con Informe N° 1227-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal por el importe de S/. 13,200.00 Soles, Meta: 051, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Part., Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3039, en mérito a la solicitud de autorización de viaje, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 1081-2022-UP-OPEP/UNAM.

Que, en tal sentido, resulta relevante el viaje en comisión de servicios al exterior, de la Dra. Nakaday Irazema Vargas Torres, en su condición de Directora del Proyecto de Investigación: BRECHAS DIGITALES DE ACCESIBILIDAD Y PROCESO DE ADAPTABILIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL PERÚ Y EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA”; así como del Dr. Mario Aurelio Coayla Zela y Dr. José Luis Morales Rocha; en su condición de miembros del equipo de investigación, desde el 25 al 30 de setiembre del 2022, con la finalidad de presentación y difusión de los resultados del proyecto, en la Universidad Domingo Savio de la ciudad de Tarija y Santa Cruz (Bolivia).

Que, con Informe Legal N° 0574-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios, a la Dra. Nakaday Irazema Vargas Torres, Dr. Mario Aurelio Coayla Zela y Dr. José Luis Morales Rocha, integrantes del equipo del Proyecto de Investigación BRECHAS DIGITALES DE ACCESIBILIDAD Y PROCESO DE ADAPTABILIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL PERÚ Y EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM, para realizar la presentación y difusión de los resultados de la investigación, en la Universidad Privada Domingo Savio-Bolivia, el cual será concretado desde el 25 al 30 de setiembre del 2022; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral II.1 del artículo II° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas.

Que, con Oficio N° 189-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el expediente de solicitud de viaje y otorgamiento de pasajes y viáticos de los docentes investigadores: Msc. Nakaday Irazema Vargas Torres, Dr. Mario Aurelio Coayla Zela y Dr. José Luis Morales Rocha, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables, solicita a la Presidencia, sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 14 de setiembre del 2022, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, de la Dra. Nakaday Irazema Vargas Torres, Dr. Mario Aurelio Coayla Zela y Dr. José Luis Morales Rocha, integrantes del equipo del Proyecto de Investigación BRECHAS DIGITALES DE ACCESIBILIDAD Y PROCESO DE ADAPTABILIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL PERÚ Y EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM, para realizar la presentación y difusión de los resultados de la investigación, en la Universidad Privada Domingo Savio de la ciudad de Tarija y Santa Cruz (Bolivia), el cual será concretado desde el 25 al 30 de setiembre del 2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 713–2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior en comisión de servicios, de la Dra. Nakaday Irazema Vargas Torres, Dr. Mario Aurelio Coyla Zela y Dr. José Luis Morales Rocha, integrantes del equipo del Proyecto de Investigación BRECHAS DIGITALES DE ACCESIBILIDAD Y PROCESO DE ADAPTABILIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL PERÚ Y EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM, para realizar la presentación y difusión de los resultados de la investigación, en la Universidad Privada Domingo Savio de la ciudad de Tarija y Santa Cruz (Bolivia), el cual será concretado desde el 25 al 30 de setiembre del 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 051, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Part., Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3039, del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dra. Nakaday Irazema Vargas Torres	
1. Viáticos: Internacional: Días x 6 equivalente a S/. 558.33/día	: S/. 3,350.00 soles
2. Pasajes aéreos Internacional: La Paz – Tarija – Santa Cruz – Tarija – La Paz	: S/. 800.00 soles
3. Pasajes Terrestres Nacional: Moquegua – Puno – Moquegua	: S/. 100.00 soles
4. Pasajes Terrestres Internacional: Puno – La Paz – Puno	: S/. 150.00 soles

Dr. Mario Aurelio Coyla Zela	
1. Viáticos: Internacional: Días x 6 equivalente a S/. 558.33/día	: S/. 3,350.00 soles
2. Pasajes aéreos Internacional: La Paz – Tarija – Santa Cruz – Tarija – La Paz	: S/. 800.00 soles
3. Pasajes Terrestres Nacional: Moquegua – Puno – Moquegua	: S/. 100.00 soles
4. Pasajes Terrestres Internacional: Puno – La Paz – Puno	: S/. 150.00 soles

Dr. José Luis Morales Rocha	
1. Viáticos: Internacional: Días x 6 equivalente a S/. 558.33/día	: S/. 3,350.00 soles
2. Pasajes aéreos Internacional: La Paz – Tarija – Santa Cruz – Tarija – La Paz	: S/. 800.00 soles
3. Pasajes Terrestres Nacional: Moquegua – Puno – Moquegua	: S/. 100.00 soles
4. Pasajes Terrestres Internacional: Puno – La Paz – Puno	: S/. 150.00 soles

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas, respecto a la carga académica de los mencionados docentes; así como a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial “El Peruano”, implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL